

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2017-MPLC/A

Quillabamba, 13 de Julio del 2017.

VISTO; El Proveído N° 3265-2017-A-MPLC emitido por el Sr. Alcalde Provincial, el Informe N°283-2017/HSC-DMPEO-GIP-MPLC del Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras Ing. José Luis Cornejo, el Informe N°416-2017-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00 con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe N°283-2017/HSC-DMPEO-GIP-MPLC del Jefe (e) de la División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras Ing. José Luis Cornejo mediante el cual solicita la incorporación al PIM del año 2017 las actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura, en virtud de haber la necesidad de atender actividades de "Mantenimiento y acciones de obra de infraestructura existente de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco";

Que, de la revisión de la información emitida la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, mediante el Informe N°416-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 otorga opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 las actividades de mantenimiento detalladas en el mismo informe;

Que, mediante Proveído N° 3265-2017-A-MPLC emitido por el Sr. Alcalde Provincial autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 las actividades de mantenimiento que se detallan en el informe N° 416-2017-A-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN AL PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, las siguientes actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 345-2017-MPLC/A

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	INCORPORAR AL PIM 2017 SI.
Mantenimiento y acciones de obra de infraestructura existente de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, La Convención – Cusco.	158,408.34

Artículo Segundo.- Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/.158,408.34 (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos ocho con 34/100 soles), para la ejecución de actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/mrml
C.C. Alcaldía.
c.c. S. Gral.
c.c. G.M/DPP
c.c. Ofic. Mantenimiento.
c.c. Supervision.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALACON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

